

BENEFICIOS VIGENTES Y PROCEDIMIENTO

I. De los préstamos y sus requisitos

Beneficio	Documentación exigida	Monto y condiciones
Préstamo de auxilio	Adjuntar a la solicitud de préstamo, suscrita por 2 codeudores solidarios afiliados(as) al Bienestar.	El préstamo a otorgar, será de hasta \$150.000.- en un máximo descontable de 12 cuotas con interés del 1.5% mensual.
Préstamo médico	Adjuntar a la solicitud de préstamo suscrita por 2 codeudores solidarios afiliados(as) a Bienestar. Se deberá acreditar el gasto médico que da origen a la solicitud	El préstamo será de hasta \$200.000.- en un máximo descontable de 12 cuotas con interés del 1.2% mensual.
Préstamo escolar	Adjuntar a la solicitud de préstamo suscrita por 2 codeudores solidarios afiliados(as) a Bienestar.	El préstamo será de hasta \$50.000.- en un máximo descontable de 6 cuotas con interés del 1.5% mensual.

II. De los subsidios y sus requisitos

Beneficio	Documentación exigida	Monto y condiciones
Subsidio de Matrimonio	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de Registro Civil.	3 UF
Subsidio de Nacimiento	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de Registro Civil. -En caso de adopción deberá presentar el certificado de tuición definitiva entregado por el Juzgado de	3 UF



	menores correspondiente.	
Subsidio de Fallecimiento	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de Registro Civil.	10 UF por fallecimiento de la carga familiar. 50 UF por fallecimiento de afiliado(a).
Bono Escolaridad	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de alumno regular, que indique año escolar que cursa, otorgado por la Dirección de un Establecimiento educacional reconocido por el Estado.	\$ 25.750 por carga familiar (año 2023).
Ayuda Social	Adjuntar a la solicitud de beneficio: - Documentos que acrediten una situación de apremio económico. -Informe Socioeconómico emitido por la Trabajadora Social.	6 UF como monto máximo. El monto de esta ayuda será fijado por el Servicio de Bienestar sobre la base de los antecedentes presentados.
Ayuda Médica	Deberá presentar: -Informe o certificado médico y receta u orden médica, ambos documentos en original. - Informe Socioeconómico emitido por la Trabajadora Social.	6 UF como monto máximo. El monto de esta ayuda será fijado por el Servicio de Bienestar sobre la base de los antecedentes presentados.

III. Consideraciones generales

1. Los(as) afiliados(as) tienen derecho a percibir beneficios médicos desde el momento en que es aceptada su afiliación, es decir a contar del primer mes cancelado.
2. Los(as) afiliados(as) tienen derecho a percibir los beneficios facultativos, subsidios y préstamos a contar de los 3 meses de afiliación, los que dejarán de percibir a partir de su desvinculación.
3. En el caso de la adopción de un hijo(a), el plazo de caducidad de los documentos será de seis meses a contar de la fecha de entrega de la Tuición Definitiva por el Juzgado de Menores correspondiente.